

Número	Nombre y apellidos
105	D. Rafael Fernández Blanco.
106	D. José Luis de Pedro de Castro.
107	D. José Costal Tarrés.
108	D. Vicente Villaverde Muñoz.
109	D. Gabriel Terrasa Palmer.
110	D. Buenaventura Viadel Margall.
111	D. Francisco Ruiz Medina.
112	D. Santiago Barbero García.
113	D. Luis Freire Alvarez.
114	D. José Luis Martín Boyero.
115	D. Saturnino Ariza Bartolomé.
116	D. Pedro Sagrera Gallart.
117	D. Agustín Juan Basols Salaver.
118	D. José Cuervo Blanco.
119	D. José Bernal Bernal.
120	D. José Guío Alía.
121	D. Hortensio Vega Fernández.
122	D. Manuel Calderón Marcos.
123	D. Manuel Alvarez Vázquez.
124	D. Eduardo Champin y Zamorano.
125	D. José Estiles Fortuny.
126	D. Antonio Soler Peris.
127	D. Rafael Bermejo Gordo.
128	D. Constantino López Negreira.
129	D. José Pascual González.
130	D. Gerardo del Río Sanz.
131	D. Bartolomé Pons Ferrer.
132	D. Fidel Rodríguez Fernández.
133	D. Florentino Claro Villorado.
134	D. Porfirio Silván Lalinde.
135	D. Manuel César Rodríguez Malvar.
136	D. José Crispín Cortijo.
137	D. Antonio Carrascosa Salas.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Médicos Residentes, vacantes en diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por la que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio.*

El Tribunal del concurso-oposición convocado por Resolución del 8 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre siguiente), para proveer en propiedad ocho plazas de Médicos Residentes, vacantes en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, en la sesión celebrada el día 19 de junio del presente año acordó lo que sigue:

Que de acuerdo con la base 6.ª de la convocatoria de referencia, se procedió a designar el orden de actuación de los opositores, previo sorteo público, correspondiendo en suerte a la letra «P».

Y que de conformidad con lo que determina la misma base, se acordó el día, la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio, por lo que

Se convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de septiembre, a las dieciséis treinta horas, en el local designado al efecto (Salón de Actos del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, plaza de España, número 17, Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Clavero González.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado, don Angel García de Cortazar y Ruiz de Aguirre.

Salamanca, 8 de julio de 1965.—El Vicerrector, César Real de la Riva.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Direccion General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se convocan oposiciones para proveer veintisiete plazas de Auxiliares de segunda clase en las Delegaciones Provinciales que se indican.*

Existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares de segunda clase en las Delegaciones Provinciales de este Instituto, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Organismo y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos,

Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer:

Se convocan oposiciones, una vez realizada la reserva prevista en la Ley de 15 de julio de 1952 a favor del personal de la Agrupación Temporal Militar, para proveer 27 plazas de Auxiliares de segunda clase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Personal de este Centro, que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos para los de su categoría y clase, y destinados a cubrir exclusivamente las vacantes existentes en las Delegaciones Provinciales de este Instituto que a continuación se relacionan:

Bilbao, una; Cádiz, dos; Las Palmas, una; Castellón, una; Gijón, una; Huelva, dos; La Coruña, tres; Lugo, dos; Málaga, tres; Palma de Mallorca, tres; San Sebastián, dos; Santander, tres; Tarragona, una, y Vigo, dos.

Los aspirantes designados para cubrir cualquiera de las vacantes anteriores no podrán solicitar su traslado a los Servicios de Madrid hasta transcurrido un plazo de cinco años.

Estas oposiciones se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para poder tomar parte en la oposición: Ser español, tener dieciocho años cumplidos y no pasar de los treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda.—En las instancias solicitando tomar parte en la oposición se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como que el interesado se compromete en su momento a jurar acatamiento de los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Las citadas instancias se dirigirán a la Dirección General Técnica del Instituto, señalando en las mismas el ejercicio o ejercicios de méritos de que el interesado desea ser examinado, habiendo de ser presentadas en el Registro General de este Organismo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se acompañará a la instancia justificante de haber satisfecho en la Caja Habilitación del Instituto la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, y asimismo se hará constar la Delegación Provincial del Instituto en la que el aspirante desea realizar la práctica del primer ejercicio de la oposición o, en su caso, si ha de realizarla en Madrid. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar méritos en los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los últimos reclamar por razón de su exclusión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el de la publicación de la lista, resolviendo la Dirección General Técnica sin ulterior recurso.

Cuarta.—Luego de publicarse la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses, contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en el segundo y tercer ejercicio, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo de las oposiciones.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio escrito.—Se sacará a suerte dos temas por cada uno de los grupos que integran el programa que a continuación se inserta, y desarrollará por escrito en el plazo máximo de dos horas dos de ellos, uno por cada grupo.

La práctica de este ejercicio se verificará, en el día y hora que se señale, en Madrid y en todas y cada una de las Delegaciones Provinciales donde han de cubrirse vacantes que correspondan a la residencia de los aspirantes y bajo la presidencia del Delegado provincial respectivo, el cual en sobre cerrado remitirá, una vez terminado el acto, los ejercicios realizados para su calificación al Tribunal designado.

2.º Ejercicio de mecanografía y taquigrafía.—Este ejercicio constará de dos partes, que se realizarán en el mismo acto:

a) Copiar a maquina el texto que designe el Tribunal por espacio de quince minutos a una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto.

b) Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto señalado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos. a-una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigráficas anotándose por el Tribunal la hora de la entrega.

3.º Ejercicio práctico.—Consistirá en la redacción de una comunicación o escrito en base a los datos que serán facilitados por el Tribunal.

4.º Se admitirán los siguientes méritos suplementarios:

a) Conocimiento de contabilidad.—El opositor desarrollará por escrito en el plazo máximo de una hora un supuesto que señale el Tribunal sobre nociones generales de contabilidad.

b) Conocimiento de cualquiera de los siguientes idiomas: Francés, inglés o alemán.

En cualquiera de ellos, las pruebas consistirán obligatoriamente en:

Traducción escrita directa sin diccionario de un texto que facilite el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora.

Traducción escrita a la inversa con diccionario de un texto escogido por el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora y media.

Todos los ejercicios que anteceden, es decir, a partir del segundo ejercicio, se verificarán en Madrid, ante el Tribunal designado.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán eliminatorios, considerándose decaído de sus derechos a todo opositor que se retire de la actuación en el curso del ejercicio o que deje de ejercitar alguna prueba obligatoria.

Séptima.—La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Ejercicio 1.º Se hará por puntos, considerándose de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas a desarrollar. Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener como mínimo 10 puntos en total.

Ejercicio 2.º Se hará la calificación asignándose la puntuación de 0 a 10 puntos en cada una de las pruebas. Para ser aprobado será indispensable obtener como mínimo 10 puntos en total. En todo caso el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para la prueba segunda se tendrá en cuenta la exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, prestándose especial atención a la ortografía.

Ejercicio 3.º Se asignará la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso para la aprobación un mínimo de 5 puntos.

Ejercicios de méritos:

Contabilidad.—Se podrá conceder de 0 a 1 punto.

Idiomas.—Se podrá conceder de 0 a 1 punto por idiomas.

Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva para su resolución definitiva la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por el orden de puntuación total obtenida y en ningún caso en número superior a las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor expresiva de su buena conducta.

d) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres.

e) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de Personal.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado de los treinta días, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en su día.

Décima.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales, quedando colocados en el Escalafón por el orden indicado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Director general técnico, P. D., Andrés Mochales.

Sr. Secretario general de este Instituto.

#### PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (PRIMER EJERCICIO)

##### GRUPO PRIMERO

Tema 1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado.—El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. Las Leyes fundamentales del Reino: significado y enumeración.—Estudio especial del Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3. La Administración Pública.—Organos de la Administración Central; Departamentos ministeriales.

Tema 4. La Administración Local.—La Provincia.—Diputaciones Provinciales.—El Municipio.

Tema 5. Los Organismos autónomos de la Administración: sus clases.

Tema 6. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Su régimen legal.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades.

Tema 7. La Administración de personal.—Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.

Tema 8. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.

Tema 9. La Subsecretaría.—Secretaría General Técnica y Direcciones Generales del Departamento; competencia y funciones.

Tema 10. La Organización provincial del Departamento.

Tema 11. El Instituto Nacional de Previsión.—El Instituto Español de Emigración.—El Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.

##### GRUPO SEGUNDO

Tema 1. El Instituto Social de la Marina; antecedentes, legislación vigente.—Sus fines y recursos.—Entidades que lo integran.

Tema 2. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina.—Servicios centrales, provinciales y locales.

Tema 3. El Montepío Marítimo Nacional; sus antecedentes, organización y funciones.

Tema 4. La Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo; antecedentes, organización y funciones.

Tema 5. La Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores; antecedentes, organización y funciones.

Tema 6. La Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Pescadores de Bajura; antecedentes, organización y funciones.

Tema 7. La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo; antecedentes, organización y funciones.

Tema 8. Las Cofradías de Pescadores.—Escuelas de Orientación Marítima y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.—Viviendas para los trabajadores del mar.

Tema 9. Subsecretaría de la Marina Mercante.—División marítima.—Comandancias y Ayudantías de Marina.—Sindicato Nacional de la Pesca y Sindicato Nacional de la Marina Mercante.

Tema 10. Clases de pesca y su regulación actual.—Distintos servicios de venta del pescado; lonjas, almotacenias y rulas.

Tema 11. Los Seguros Sociales.—Antecedentes y legislación actual.

Tema 12. Las nuevas orientaciones de la Seguridad Social.

Tema 13. El Mutualismo Laboral.

Tema 14. Régimen especial de los Seguros Sociales de los Trabajadores del Mar.—Antecedentes y su legislación actual.

Tema 15. El Crédito Social Pesquero.—Antecedentes y organización actual.